Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 1937 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2018 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y BIENES INTANGIBLES" ID. 347.692; Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1775/18 QUE ADJUDICA EL PRESENTE LLAMADO.----------

Asunción, 11 de octubre del 2.018.-

VISTOS; *La Ley N° 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública". La Resolución N° 6.663, de fecha 27/12/2.016 de la Corte Suprema de Justicia. La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------*

EL Memorándum N° 16/18 de fecha 29 de enero de 2018 del Departamento de Patrimonio, por el cual se ha solicitado iniciar el proceso para la Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles y se remiten las especificaciones técnicas para el presente llamado.----------

La Resolución D.G. Nº 717/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 de esta institución, por la cual se aprueba el llamado de referencia y se conforma el Comité de Evaluación.----------

El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación constituido para el llamado L.P.N. por S.B.E. Nº 02/2.018 ***"Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles" ID. 347.692.----------***

La Resolución D.G. Nº 1775/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 de esta institución, ***"Por la Cual se Adjudican los Ítems 1,2 y 4 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2018 Convocado por el Ministerio de la Defensa Pública para la "Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles" ID. Nº 347.692; y se Declara Desierto el Ítem 3 del Presente Llamado".----------***

La Nota D.N.C.P. Nº 19.301/18 de fecha 24 de setiembre del 2018 remitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde informan las observaciones y el motivo de la no publicación del expediente de referencia.----------

Demás antecedentes administrativos del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y BIENES INTANGIBLES" ID. 347.692.----------***

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva M. Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

La Nota Nº 840 /2.018, de fecha 05 de octubre de 2018, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se pone a consideración el proyecto de resolución por la cual se aprueba el informe complementario del Comité de Evaluación de la ***Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2.018 "Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles ID. 347.692; y se Modifica la Resolución Nº 1775/18 que Adjudica el Presente Llamado",*** *y se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 67/2.018 de fecha 03 de octubre de 2018, que recomienda la aprobación del informe de evaluación complementario elaborado por el Comité de Evaluación, más el legajo completo.----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Informe de Evaluación de fecha 05 de julio de 2018 realizado por el Comité de Evaluación constituido para el llamado L.P.N. por S.B.E. Nº 02/2.018 ***"Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles" ID. 347.692****, se recomienda la adjudicación del presente llamado ----------*

Que, por Resolución D.G. Nº 1775/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 de esta institución, ***se Adjudican los Ítems 1,2 y 4 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2018 Convocado por el Ministerio de la Defensa Pública para la "Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles" ID. Nº 347.692; y se Declara Desierto el Ítem 3 del Presente Llamado.----------***

Que, la Nota D.N.C.P. Nº 19.301/18 de fecha 24 de setiembre del 2018 remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación al expediente de referencia nos informa que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la normativa vigente, donde nos solicita tener presente los art. 42 y 43 del Decreto 1.107, según sea el caso, así como las demás observaciones y/o recomendaciones.----------

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.107 en su art. 43: expresa textualmente; ***Disconformidades, errores u omisiones****. Excepción a la regla. Si en la oferta física existe una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE. En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales, se procederá de acuerdo al primer párrafo del artículo anterior. La corrección de los precios será realizada por el Oferente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde el requerimiento de la Convocante, conforme a las reglas antes mencionadas. Si el Oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas, se tendrá por desistida su oferta con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva.------*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sol[illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
[illegible]sario de la Defensa Públ[illegible]

Que, asimismo el Comité de Evaluación en fecha 27 de setiembre de 2018 procedió a la elaboración de un informe complementario en el cual se corrige los errores aritméticos presentados en la oferta específicamente en el precio unitario de la firma OLAM SRL, así como la elaboración del cuadro comparativo donde se visualiza el precio unitario con las cantidades solicitadas, el informe donde se justifica el cumplimiento de los pixeles en los monitores adjudicados, y por último el informe de ratios solicitado.----------

Que, lo solicitado por la Dirección de Contrataciones Públicas en relación a la oferta adjudicada a la firma OLAM SRL la misma es corregida en su precio unitario y ajustada por errores aritméticos, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.107 en su art. 43; cuyo valor aritmético correcto es de ***Gs. 2.186.470*** *(Guaraníes Dos millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta).----------*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- "COMITÉS DE EVALUACIÓN: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".----------

Que, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Por lo tanto, tras el análisis realizado el Comité de Evaluación recomienda en el informe complementario ratificar la adjudicación realizada en el art. 1° de la Resolución D.G. N° 1775/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 y que las misma recaiga sobre las ofertas cotizadas por las firmas ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. con RUC 80007525-0*** *para el ítem* ***1; BIOS INFORMATICA, con RUC 2835748-5*** *para el ítem 2., y* ***OLAM S.R.L. con RUC 80013217-3*** *para el ítem 4 con la modificación de su precio unitario .----------*

Que, el Artículo 63 del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" que establece que: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sol[illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo".----------

El Dictamen Técnico Jurídico N° 67/2.018 de fecha 03 de octubre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: "Esta Dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo que estipula la ***Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, sus Reglamentaciones, y Resoluciones al respecto, cumple en recomendar la aprobación del Informe de Evaluación Complementario elaborado por el Comité de Evaluación que recomienda ratificar la Adjudicación a favor de* ***las firmas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. con RUC 80007525-0 para el ítem 1; BIOS INFORMATICA, con RUC 2835748-5 para el ítem 2., y OLAM S.R.L., con RUC 80013217-3 para el ítem 4 con la modificación de su precio unitario*** *Salvo mejor parecer".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.***------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR, el *Informe Complementario elaborado por el Comité de Evaluación de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2.018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y BIENES INTANGIBLES ID. 347.692.***----------

Art 2° RATIFICAR *la adjudicación realizada en el art. 1° de la Resolución D.G. N° 1775/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 sobre las ofertas cotizadas por las firmas* ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. con RUC 80007525-0 para el ítem 1; BIOS INFORMATICA, con RUC 2835748-5 para el ítem 2., y OLAM S.R.L., con RUC 80013217-3*** *para el ítem 4.*----------

Art.3° ***MODIFICAR el cuadro de*** *adjudicación del art. 1° de la Resolución D.G. N° 1775/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 sobre la oferta cotizada por la firma* ***OLAM S.R.L., con RUC 80013217-3*** *para el ítem 4, modificando su precio unitario quedando el mismo de la siguiente manera.* ----------

OLAM S.R.L.

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción de bien**	**MARCA**	**Procedencia**	**CANTIDAD**	**Precio unitario**	**Precio total (IVA incluido)**
4	4323004-002	LICENCIA OFFICE	Microsoft	EEUU	150	**2.186.470**	**327.970.500**

Art. 4° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar*----------

ANTE MÍ:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL

Abg. Sara Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública